## Criterios para la publicación de anuncios de información pública de autorizaciones ambientales.

El artículo 20.1 de la Ley 20/2009, del 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades, determina que, una vez efectuada la verificación de la suficiencia y la idoneidad del estudio de impacto ambiental, en el procedimiento de autorización ambiental, hay que someter el proyecto y el resto de documentación presentada a información pública por un periodo de 30 días. Se tiene que hacer mediante la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y mediante la difusión por medio de las redes telemáticas de información. En la publicación se tiene que hacer constar el derecho de los ciudadanos a acceder a toda la información disponible sobre el procedimiento concreto y, especialmente, a la información gestionada por la unidad responsable de la información ambiental del departamento competente en materia de medio ambiente.

El artículo 52 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña determina que el trámite de información pública se tiene que realizar mediante el anuncio publicado en el diario o boletín oficial correspondiente, y también por medios electrónicos con la publicación en la sede electrónica, a menos que el procedimiento específico determine otra cosa.

El artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que el anuncio de información pública tiene que señalar el lugar de exhibición y tiene que determinar el plazo para formular alegaciones, que nunca puede ser inferior a 20 días.

Haciendo uso de las competencias atribuidas por el artículo 108.b del Decreto 342/2011, de 17 de mayo, de reestructuración del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, para dictar criterios de homogeneización documental del procedimiento de intervención integral de actividades, de acuerdo con la legislación de prevención y control ambiental de actividades, el Servicio de Intervención Integral de Actividades, con la conformidad de la Subdirección General de Intervención y Calificación Ambiental, dicta los siguientes criterios para la publicación de anuncios de información pública de autorizaciones ambientales:

**1r.-** En el título del anuncio se tiene que hacer mención de lo siguiente:

- a) Si se trata de una nueva autorización ambiental o de la revisión de una existente o de una modificación sustancial.
- b) Si se está tramitando una declaración de impacto ambiental.
- c) Identificación del tipo de actividad de que se trate.
- d) La persona física o jurídica titular de la autorización ambiental o solicitante de la autorización o de la modificación.
- e) El término municipal donde se tiene que ubicar o donde está ubicada la instalación.
- f) El número de expediente.

2n.- En la parte dispositiva del anuncio se tiene que hacer mención de lo siguiente:

- a) Precepto legal que determina la publicación del anuncio.
- b) Si se tramita una declaración de impacto ambiental.
- b) Los mismos datos identificativos incluidos en el título, mencionados anteriormente.
- c) El sitio web y la dependencia administrativa donde se puede encontrar la documentación a disposición del público.
- d) El plazo para presentar alegaciones, que es de 30 días, y la forma y el medio para presentarlo.

Barcelona, 1 de abril de 2014

Conforme,

Emili Dragone i Vives Jefe del Servicio de Intervención Integral de Actividades Pere Poblet i Tous Subdirector general de Intervención y Calificación Ambiental